

## **RESOLUCION ALCALDIA Nº 56/2017**

Vista existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 39 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en los arts. 43 a 46 del RD 500/90 que la desarrolla, y las bases de ejecución del presupuesto de 2017, **RESUELVO**:

*Primero.* Aprobar el expediente de modificación de créditos por transferencia entre partidas de la misma área de gasto, siguiente:

CRÉDITOS MODIFICADOS						FINANCIACIÓN		
Modalidad	Partida	Denominación			Importe	Partida	Concepto	Importe
Transferencia de créditos positiva	231.16000		Empleo Asistencia d	Seguridad omiciliaria.	27,16		Transferencia de crédito negativa, Créditos no comprometidos	27,16
TOTAL EUROS					27,16			27,16

**Segundo.** Siendo el Expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Pinet a 30 de mayo de 2017

EL ALCALDE

Fdo. Juan Ramon Chismol Mahiques

LA SECRETARIA

Fdo. Trinidad Gil Garrigues

ante mí.